



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2009/MPH-CZ

Caraz, 07 de Septiembre de 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 07 de Septiembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 018-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, proponen al Concejo Municipal la aprobación del apoyo solicitado por la señora Magdalena Serafina Bustos Olivera, consistente en la donación de víveres por el importe de S/. 80.00 (ochenta y 00/100 nuevos soles), apoyo que se le brindará a partir del mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del año en curso, el cual se encuentra previsto en el POI de la Gerencia de Desarrollo Social para el año 2009, el mismo que será entregado cada fin de mes por tratarse de un caso de indigencia extrema, el cual ha sido constatado por el responsable de la DEMUNA. Asimismo autorizar por única vez a la encargada de la DEMUNA Abogada Ana L. Mejía Bernardo, en calidad de profesional, iniciar las acciones conforme a sus legales atribuciones con el fin de establecer alguna obligación alimentaria a favor de la recurrente;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 018-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
CARAZ  
ALCALDE  
Dr. Fidel Byroncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL